

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Orden de 29 de Marzo de 1990, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se delega en el Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, la facultad de firma de los visados de contratos de compra-venta de vivienda usada*  
III.A.190

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, en cuanto sea de aplicación en el marco de la Comunidad Autónoma de La Rioja y para lograr una mayor agilidad en la gestión de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, vengo a disponer:

**Artículo 1º.**— Queda delegada al Ilmo. Sr. Director General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda la firma de los visados de Contratos de Compra-venta de viviendas usadas, todo ello de acuerdo con la legislación vigente (R.D. 224/89, de 3 de Marzo y Orden de 15 de Febrero de 1990).

**Artículo 2º.**— Las competencias delegadas en la presente Orden podrán ser objeto de avocación en cualquier momento por el órgano delegante.

**Artículo 3º.**— En los actos y resoluciones adoptadas en el ejercicio de la facultad delegada se hará constar expresamente la delegación, con mención de la presente Orden.

**Disposición final.**— Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 29 de Marzo de 1990.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, César de Marcos Hornos.

#### Comisión de Urbanismo de La Rioja

*Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable*  
III.A.192

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el artículo 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en Suelo no Urbanizable.

42/90.—HARO.— Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, de la línea aérea 13,2 Kv interprovincial y centro de transformación «Estación de San Felices».

58/90.—TORRECILIA EN CAMEROS.— Construcción pequeña nave agrícola. Don Avelino Plaza.

59/90.—ALBELDA DE IREGUA.— Construcción de pabellón agrícola. Don Roberto Cabezon Jiménez.

60/90.—RINCÓN DE SOTO.— Aprisco para ganado lanar. Don Santiago Jiménez Calvo.

61/90.—GIMILEO.— Construcción pabellón explotación avícola. Don Juan Carlos Lapresa Nogues.

62/90.—FONCEA.— Estación repetidora de radio situada en Peña Pangua T.M. de Foncea, (La Rioja).

63/90.—LARDERO.— Vivienda unifamiliar Pol. II, Parcela 156. Don José Moreno Salazar.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, sita, en calle Once de Junio, Número 11-1º de Logroño.

Logroño, 27 de marzo de 1990.— El Presidente de la Comisión de Urbanismo de La Rioja.

*Corrección de errores al anuncio de aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de planeamiento de Cenicero*  
III.A.191

Se ha observado que en la publicación de la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento referenciadas, realizada en el Boletín Oficial de La Rioja número 36 de 22 de marzo, se obvió la transcripción literal del Acuerdo de aprobación, tal como exige el Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Mediante el presente anuncio se procede a subsanar el referido error, mediante Anexo al mismo, reiterándose que, contra dicho acuerdo cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días hábiles, computables a partir del siguiente, igualmente hábil, al de la presente publicación.

Logroño, 2 de marzo de 1990.— El Director General de Medio Ambiente, Urbanismo y Vivienda, Francisco Javier Pérez Aguilar.

El Pleno de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de La Rioja en la reunión celebrada el día cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve, adoptó entre otros el siguiente acuerdo.

37/89.— CENICERO.— Normas Subsidiarias.

La ponencia eleva al Pleno el siguiente informe de la Comisión Permanente.  
**CONSIDERANDO.**— 1º.— Que esta Comisión acordó suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias devolviendo el Expediente al órgano de aprobación provisional para la subsanación de determinadas deficiencias.

2º.— Que a la vista de la documentación remitida, debe concluirse que dichas deficiencias han sido objeto de subsanación.

Oído el cual, el Pleno de la Comisión,

#### ACUERDA

Hacerlo suyo y en virtud otorgar la aprobación definitiva a las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Cenicero.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: variante línea aérea*  
III.A.183

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.204 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., C/ Polígono San Lázaro, s/n de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 66 KV. DC, en Agoncillo, a la E.T. "E. Carnaud", consistente en suprimir el actual apoyo nº 21, colocando un apoyo número del que se hará la derivación en DC a la E.T.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de Marzo de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea subterránea y C.T.*  
III.A.184

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.070 incoado en esta Consejería a instancia de Toybe, S.A., C/ Camino Viejo de Entrena, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV, en Logroño, con conductores de cable aislado de 35 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 80 m. con origen en el apoyo 6 de la línea "Huesca" y final en el C.T. "Toybe", tipo interior, con 2 transformadores de 250 KVA c/u.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 21 de Marzo de 1990.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Federico Pérez Soria.

*Resolución de autorización de instalación eléctrica: línea subterránea y B.T.*  
III.A.185

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-21.169 incoado en esta Consejería a instancia de D. Antonio Santamaría Alonso, C/ Salamanca, nº 7, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: